

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 107-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE LAU CORTÉS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

II. ANTECEDENTES

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, el promotor **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, entidad gubernamental, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE LAU CORTÉS**, con cédula de identidad personal No. **8-168-652**; presentó al Ministerio de Ambiente (M AMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PAOLA QUIEL** y **DAGOBERTO GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-007-2020** e **IRC-006-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA el proyecto en evaluación titulado “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, consiste en la construcción y operación de un centro de atención médica el cual reunirá las condiciones necesarias para suplir la demanda en cuanto a este servicio se refiere y así complementar la oferta de la infraestructura pública de salud en la región. Esta obra comprende una edificación de dos plantas (planta baja y un alto), compuesta por área de servicios de acceso prioritarios para los pacientes (planta baja) y consultorios y áreas administrativas, dichas infraestructuras están segregadas de la siguiente manera: **Nivel 00**: Nivel de acceso a la instalación al Edificio de Atención Médica, dotado de vestíbulo, Elevadores para público (2) y dos escaleras. Se incluyen en este nivel los siguientes Servicios: servicio de urgencias, con acceso para ambulancia y acceso peatonal y farmacia de urgencias, Servicio de Radiología con sus áreas de diagnóstico (Mamografía, Ultrasonido, Rayos X y área administrativa), Servicio de Laboratorio Clínico, con Secciones de Análisis de Hematología, Química, Parasitología, Bacteriología, Serología, Registros Médicos con montacargas para transporte de expedientes, Área de Farmacia, con Depósito de Medicamentos, Cirugía Ambulatoria con dos quirófanos y áreas de recuperación, Central de Esterilización, Cuartos técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos), Edificio de Almacén, Estacionamientos para 100 autos, **Nivel 100**: En este nivel se desarrollarán las áreas de

Consulta Externa y Especializada, Odontología, Administración y Salón de Conferencias: Consulta Externa (8 consultorios), Consulta Especializada: Pediatría (2 consultorios), Consulta de Electrocardiograma (1 consultorio), Consulta de Psiquiatría (1 consultorio), Consulta de Psicología (1 consultorio), Programas (7 consultorios), Odontología (4 consultorios), Cuarto de Rx Dental, Salón de Docencia, Dirección Administrativa, Dirección Médica, Sanitarios para Público y colaboradores, **Instalaciones Anexas:** El proyecto será dotado de los suministros e instalaciones de los siguientes sistemas considerado como instalaciones de apoyo externas: Sistema de Aire Acondicionado Central, Sistema de reserva de agua Contra Incendio e Hidroneumático, Caseta de Desechos Hospitalarios (Desechos sólidos comunes, Punzocortantes y Bioinfecciosos, Gases Clínicos, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Eléctrica y Transformador, Pavimento y circulación exterior.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30376004 Cóligo de Ubicación 4501, en donde el Titular Registral es la Caja de Seguro Social y se ubica en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información descrita en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

Dicho proyecto se desarrollará en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en B/ 21, 049, 623.00 (veintiún Millones cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “...Con los datos proporcionados se generó dos datos puntuales (Descarga, Monitoreo de Agua Superficial), dos alineamientos denominados: Vía de acceso 1 a la Nueva Policlínica de David con una longitud (0 km + 398.59 m), Vía de acceso 2 a la Nueva Policlínica de David con una longitud (0 km + 509.22 m), dos polígonos, denominados: Polígono general con una superficie (1 ha + 1,999.9 m²), PTAR con una superficie (0 ha + 128.01 m²) el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP...”;

Coordenadas UTM Datum WgS84, Zona 17P			
Coordenadas del polígono general del proyecto			
Puntos	Este	Norte	
1	342102.16	929423.27	
2	342119.89	929296.87	
3	342230.58	929312.09	
4	342230.57	929312.54	
5	342197.73	929344.48	
6	342213.53	929350.16	
7	342212.10	929354.44	
8	342188.96	929396.85	
9	342200.65	929428.91	
10	342201.25	929437.04	
Coordenadas de la PTAR			
1	342207.4	929357.0	
2	342200.8	929356.1	
3	342200.0	929362.3	
4	342194.2	929361.5	
5	342196.1	929348.0	
6	342208.4	929349.7	

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TECNICO DE EVALUACION No. 107-2023

PROYECTO: ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLINICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUI

PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL

JM/NS/g

7	342226.9	929377.6
Descarga	342226.9	929377.6
Coordenadas de Monitoreo de Agua Superficial		
1	342236	929364

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la Nota DRCH-AC-3090-10-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-102-2023**, del 18 de septiembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que el día **21 de septiembre de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se llevará a cabo el proyecto antes mencionado y posteriormente el día 28 de septiembre de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 105-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día **22 de septiembre de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **25 de septiembre de 2023** (ver el expediente correspondiente).

Que el día **25 de septiembre de 2023**, remite a la Sección de Seguridad Hídrica, la **NOTA-SEIA-126-09-2023**, a través de la cual se le solicita emitir sus comentarios respecto al EsIA para el proyecto antes mencionado; en tanto que el día **27 de septiembre de 2023**, se recibe la Nota **SSHCH-223-2023**, emitida por la Sección de Seguridad Hídrica, a través de la cual emite sus comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente, el día **2 de octubre de 2023**, se elabora la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día **25 de octubre de 2023**, se notifica por escrito el Representante Legal de la empresa promotora.

Por su parte, el día **17 de noviembre de 2023**, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **17 de noviembre de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios vía correo electrónico, el día **20 de noviembre de 2023**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- **Componente físico:** el EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El suelo del área propuesta para el desarrollo del proyecto describe que Relacionado a las características del suelo, según el Mapa de Capacidad Agrológica de Panamá, indica que, el distrito de David presenta cinco clases de suelos de tipo II, III, VI y VII los cuales se caracterizan por contener de ciertas a severas limitaciones para aprovecharamiento agrícola, dado a que requiere la implementación de prácticas para la conservación de los suelos. Estos suelos, mantienen un origen Volcánico y se caracterizan por manifestar un horizonte superficial negro rico en materia orgánica, el área del proyecto en específico se enmarca en la clasificación III, condición que es característica por mantener condiciones severas que restringen la opción de plantas o semillas a utilizar para el desarrollo agrícola, requiriendo apoyo mediante técnicas de conservación de suelos.
- En cuanto a la caracterización del área marino-costera, en el EsIA presentado se describe que es de relevancia indicar que, el área delimitada para el desarrollo del proyecto o área de influencia de este, no se ubica en regiones costeras, por lo que el desarrollo de este punto como componente del EsIA, no aplica para el proyecto en análisis.
- La descripción del uso del suelo según el EsIA presentado, el predio mantuvo previamente usos agropecuarios, dado a que se implementaba como zona de pastoreo de ganado vacuno, condición evidenciada, dado a la disminución de la cobertura vegetal del área, actualmente dicho predio fue tras pasado a la Caja de Seguro Social, por lo que no mantiene un uso.
- El proyecto tiene como colindantes de la propiedad de acuerdo a lo indicado en el EsIA, lo siguiente: **Norte:** Calle Jaime Luis Hidalgo; **Sur:** Resto Libro de Folio Real 37329-4501, Propiedad de David Airport Dev. Inc.; **Este:** Servidumbre Fluvial, Quebrada Sin Nombre, **Oeste:** Calle Sin Nombre.
- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, se describe que la topografía del área de influencia del proyecto, como ha sido expuesto en párrafos previos, la zona mantiene una topografía casi plana (elevaciones que van entre 43 a 52 msnm), condición que es favorable para el desarrollo del proyecto, dado a que no se requiere una modificación importante, del terreno natural, para lograr las condiciones de terracería de diseño
- En cuanto a la descripción general de los aspectos climáticos, en el EsIA se describe lo siguiente: **precipitación:** la región del proyecto, según la clasificación del Clima descrita por Köppen, se sitúa, en la región de Clima Tropical Húmedo, que es característico por mantener una precipitación promedio anual mayor de 2,500 mm, con estación seca prolongada y temperaturas cálidas que oscilan entre los 21 a 32 °C, dicha región enmarca un periodo estacionario dividido aproximadamente en estación seca entre los meses de enero a abril y un periodo de lluvias de mayo a diciembre.; **temperatura:** El periodo de estación seca en el distrito de David tiene una duración aproximada de 2,4 meses y está comprendida entre los meses de febrero a abril, registrando temperaturas máximas de 33 °C y mínimas de 23 °C. En durante el periodo de lluvias se registra las temperaturas más frescas de la región abarcando de agosto a

diciembre, dicha temperatura disminuye, hacia rangos de 23 °C a 29 °C.; **humedad:** La literatura define el concepto de humedad, como la cantidad de vapor de agua que se registra en el aire, estudios realizados tomando como referencia datos de plataformas basados en datos de mediciones satelitales, señalan que la humedad relativa registrada para el distrito de David, a una escala de 2 m presenta valores que oscilan entre los 54 a 75 %.; **presión atmosférica:** Panamá se ubica en una región donde se perciben pocas variaciones de presión atmosféricas, dado a que la misma va ligada a las variaciones de elevaciones. El aire próximo a la superficie terrestre se calienta al estar en contacto con esta, tanto el suelo como en la superficie los mares y oceánicos; al acercarse más las capas de aire a la superficie terrestre contienen mayor cantidad de aire por unidad de volumen, lo que se traduce a que el aire presenta mayor densidad.

- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que el proyecto se encuentra ubicado en la cuenca No. 108, denominada río David. La Quebrada La Boba tiene una longitud aproximada de 3,500 metros desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Quebrada el Retiro y posterior tributario del Estero Cañas en la subcuenca baja del río Chiriquí. Su colindancia con el proyecto es de aproximadamente 200 metros. La Quebrada en estudio puede alimentarse esporádicamente de algún afloramiento intermitente que depende de la recarga hídrica del año hidrológico anterior. Como parte del análisis del componente hidrológico del proyecto dado a la colindancia de la Quebrada La Boba, al proyecto, se realizó estudio hidrológico para determinar posibles riesgos de inundación, donde se analiza las secciones transversales de aproximadamente 123 metros de dicha fuente hídrica, mediante el software HECRAS, el cual será que para un periodo de retorno de crecidas máximas de 50 años, el caudal de la fuente es de 5 m3/s, concluyendo que las condiciones de la fuente vs el alcance de obras descrito para el proyecto no produce riesgos de inundación a la región y recomienda establecer la terracería segura de 49.01 m.s.n.m.
- Con relación a la calidad de aire, en el EsIA se presenta Informe de Calidad de Aire, el cual señalan que para el parámetro monitoreado PM-10, concierne a la línea base del lugar, dichos valores obtenidos se sitúan por debajo de los límites máximos permitidos por la norma.
- En tanto que en el aspecto ruido, se presenta Monitoreo de Ruido, el cual concluye que el área de influencia del proyecto con el pasar del tiempo y a la expansión de la población, los usos o actividades efectuadas en dicha región han ido migrando de una operación agropecuaria a una de usos residenciales, sin embargo, esta zona mantiene características que todavía no han modificado en gran manera las condiciones previas en cuanto a la generación del ruido, dado a que pese a que se sitúa colindante con centros urbanos y a vías principales como lo es la vía hacia el aeropuerto, los valores de ruido ambiental, según las mediciones realizadas en campo son de 51.6 dBA, magnitudes que no superan los límites permitidos por la norma aplicable. Respecto a las vibraciones, se presenta Informe, el cual indica que los resultados de la medición realizada, los cuales se encuentran por debajo de los límites máximos establecidos en la norma de referencia.
- Con referencia al aspecto vibraciones, se señala lo siguiente Como ha sido señalado en los numerales previos, el área de influencia del proyecto no presenta en sus colindancias

sectores de tipo industrial, que puedan producir niveles de vibraciones que intervengan las condiciones actuales.

- Con relación a los olores molestos, en el EsIA se describe que Luego del recorrido y análisis del área de influencia del proyecto, no se observó presencia de actividades en la región que, provoque la generación de olores molestos o desagradables, dado a que como ha sido descrito anteriormente, en la zona de análisis no se sitúan industrias o actividades que podrían clasificarse como focos generadores de olores molestos o desagradables, adicionalmente no se percibieron olores, esto podría darse en conjunto a lo ya señalado a que, la región es un área que ha ido migrando del sector agropecuario hacia zonas urbanizadas y a la influencia del viento y topografía plana, permite que las partículas suspendidas en el aire sean disueltas con efectividad.

- **Componente Biológico:** en el EsIA, presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** La vegetación observada en el área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto: se identificó 2 tipos de vegetación caracterizada por gramíneas, arbustos. El área de potrero está dominada por especies herbáceas, las gramíneas presentes son representantes de la familia Poaceae. De igual manera se observaron otras especies de otras herbáceas incluidas dentro de la familia Cyperaceae, entre las que se destacan *Cyperus chorisanthus* y *Scleria melaleuca*. Asociados al área de pastizales, se documentaron árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como el guarumo (*Cecropia* sp.), entre otras.

- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado El terreno del proyecto cuenta con cobertura vegetal, escasa en su área de influencia, lo que reduce la posibilidad de avistamiento de fauna silvestre en dicha superficie (no se visualizaron especies de fauna silvestre durante los recorridos), dado a que esta se desplaza hacia las zonas de mayor cobertura vegetal, la cual es la formación boscosa concerniente a la vegetación ribereña de la Quebrada La Boba (fuera del polígono de desarrollo de obras del proyecto), en la cual se visualizaron especies típicas de este tipo de ecosistemas intervenidos (zonas de pastoreo de ganado), como lo son algunas aves: Tortolita Rojiza, paloma Rabiblanca, mirlo pardo entre otras. La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local, regional las mismas por su facilidad de vuelo no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.

- **Componente Socioeconómico:** el EsIA, presentado por la empresa promotora, describe que, con 50 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N), ver EsIA; aunado a ello se entregaron volantes informativos; dando como resultado lo siguiente, en cuanto a la aplicación de las encuestas:

- 44% de los encuestados, no tenían conocimiento del proyecto, mientras que el 56% de los encuestados indican que SI tenían conocimiento del proyecto.
- 98% de la población considera que el proyecto SI será necesario para la comunidad mientras que un 2% no considera necesario el proyecto para la comunidad.

- 98% de los encuestados consideran que su efecto a la comunidad es positivo, mientras que un 2% considera que se puede ver afectado negativa con el desarrollo del proyecto.
- 92% de la población encuestada considera que el proyecto no afectara negativamente el proyecto, mientras que un 4% consideran que, si se puede ver afectado negativamente por la ejecución del proyecto, mientras que otro 4% no sabe si se afectó o no.
- 98% de la población están de acuerdo con la realización del proyecto, mientras que un 2% de la población consideran no estar de acuerdo con la realización del proyecto.
- Entre las recomendaciones de los encuestados, se encuentran las siguientes:
 - Que se efectuó un buen trato al paciente.
 - Que la atención del paciente sea eficiente.
 - Que se respeta las normas de higiene ambiental.
 - Que se encuentre totalmente equipada y brinde una adecuada atención.
 - Que se tomen medidas pertinentes para evitar contaminación según la ley.
 - Me parece muy necesario que se construya puesto que existe una alta demanda de pacientes.
 - Que haya suficiente personal para la atención de los pacientes.
 - Que el servicio sea efectivo y de calidad.
 - Que haya áreas verdes.
 - Que exista seguridad diaria y que haya áreas verdes.
 - Que la farmacia tenga los medicamentos requeridos.
 - Que se maneje muy bien el paradero de los desechos del lugar.
 - Traerá auge al sector y permitirá mejorar la atención medica que tanto urge.
 - No hay impacto en lo que a mí respecta mejor sería equipar los centros médicos actuales en lugar de invertir en construcciones nuevas.
 - Que el alcantarillado sea construido de manera adecuado para evitar inundaciones.
 - Es demasiado necesario para esta área ya que somos una población extensa.
 - Sería de gran ayuda para los que residen por David Sur.
 - Que exista atención médica especializada.
 - Que haya buen servicio médico
 - Buena atención médica.
- En lo que respecta a la prospección arqueológica en el área de influencia del proyecto, concluye lo siguiente en el EsIA, en el polígono de proyecto no se encontró vestigios superficiales, durante el levantamiento de información de campo. Por lo que se indica que la zona presenta un bajo o nulo potencial de encontrarse hallazgos arqueológicos
- Aunado a ello, en el EsIA presentado, se presenta la descripción del tipo de paisaje en el área de influencia del proyecto, como se ha señalado previamente el área de influencia del proyecto es un área intervenida, donde la vegetación predominante son las herbáceas, por lo que dicha superficie no cuenta con valores o características paisajísticas de importancia, por lo que el desarrollo del proyecto no produce impactos de importancia en cuanto a este componente.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023, del 1 de octubre de 2023**, (ver expediente administrativo correspondiente):

1. **Presentar**, certificación de uso de suelo emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, en cumplimiento con el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
2. En el punto **4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**; en dicho punto no se describe cual será el o los accesos a utilizar para ingresar a la propiedad donde se desarrollara el proyecto, aunado a ello tampoco se describe si se ingresara por terrenos privados o por las calles colindantes al sitio del proyecto. Considerando lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Describir**, cuál será el acceso a utilizar para ingresar a la finca donde se desarrollará el proyecto e **Indicar**, si dicho acceso será por áreas públicas o privadas. Aunado a ello, deberá:
 - i. **Presentar**, certificación de servidumbre emitida por la entidad competente, para el caso que el acceso se lleve a cabo por las calles colindantes al sitio del proyecto.
 - ii. **Presentar**, acuerdos, autorizaciones y/o convenios por el propietario de los terrenos privados, en caso tal de que el acceso al proyecto, sea por terrenos privados; los cuales deberán presentar debidamente notariados.
 - b. **Presentar**, coordenadas UTM del área que será utilizada como acceso al sitio e **Indicar**, la longitud del mismo.
3. En el punto **4.3.5 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases**, en la página 34 del EsIA, se presenta dicho cronograma, el cual no está legible. Considerando lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente el cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de sus fases.
4. En el punto **5.6 Hidrología**, específicamente en la página 63 del EsIA presentado se describe lo siguiente: “...se identificó en una sección de la quebrada un afloramiento de agua 342238.96 m E y 929396.85 m N...”. Considerando lo anterior, deberá:
 - a. **Delimitar**, el área de protección del afloramiento de agua, considerando lo estipulado en el artículo 24 de la Ley Forestal.
 - b. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM del polígono del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto, considerando lo descrito en el inciso a; aunado a ello **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto.
 - c. **Presentar**, planos con los retiros correspondientes del afloramiento de agua y la quebrada La Boba, considerando lo estipulado por la Ley Forestal.
5. En el punto **4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases**, en el EsIA presentado, no se describe ni se indica cual y/o a donde se realizará el manejo y la disposición final de los desechos sólidos y peligrosos que se generaran producto de la actividad propuesta a realizar. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo y disposición final de los desechos tanto sólidos como los residuos peligrosos y no peligrosos, que se generaran producto de la actividad propuesta a desarrollar, en las diferentes etapas que conlleva el desarrollo de dicho proyecto.
 - b. **Describir**, información referente al tipo de desechos hospitalarios que se generaran y manejaran en el área hospitalaria; considerando todas las fases del proyecto, incluyendo fase operativa.

c. **Indicar**, donde se llevará a cabo la disposición final de los desechos generados producto de la actividad a desarrollar en todas las fases que conlleva el proyecto propuesto.

- Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran los siguientes:
 - En las respuestas presentadas a la pregunta 2 de la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023**, se describe lo siguiente: “...*El proyecto Nueva Policlínica de David tendrá dos vías de accesos para ingresar al sitio del proyecto, siendo la primera la calle que se encuentra a lo interno de la propiedad que conecta la vía que conduce hacia La Riviera y hacia La Red Grey y la segunda será la calle que conduce hacia las Aldeas SOS y La Red Grey; siendo ambos accesos propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Finca (30407833), según consta en la Escritura N° 5130 de 13 de junio de 2022 “POR LA CUAL LA SOCIEDAD DAVID AIRPORT DEV. INC., TRASPASA A LA NACIÓN UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LAS FINCAS 16029, 37255, 8217 y 37329 (F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501 y Certificado de Finca N° 30407833 emitido por Registro Público...Siendo así, hemos de indicar que las dos (2) vías de acceso al sitio del proyecto en mención son del estado... El estudio, diseño y construcción de éstas, no son parte de este proyecto que se mantiene en el proceso de análisis y evaluación. Este proyecto es considerado un proceso de licitación separado, mismo que se someterá a la herramienta de gestión ambiental aplicable una vez se cumpla con el proceso de licitación – adjudicación...”.* Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, **presentar, previo inicio de construcción, el instrumento de gestión ambiental aplicable, para las dos (2) vías de acceso con las cuales contará el proyecto propuesto a desarrollarse.**

Una vez analizado y evaluado cualitativo y cuantitativamente mediante metodologías de identificación y valoración de impactos el EsIA, presentado por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria solicitada a través de la **NOTA DRCH-AC-3090-11-2023**, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 51 a 54 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- g) Cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- h) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Previo inicio de operación, contar con el permiso de descarga de aguas residuales por parte de la entidad competente.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- n) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- w) **Presentar, previo inicio de construcción, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable, para las dos (2) vías de acceso con las cuales contará el proyecto propuesto a desarrollarse, como parte de los compromisos adquiridos por el promotor según las respuestas presentadas a la pregunta 2 de la NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023.**

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

- El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”,** presentado por **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE LAU CORTÉS**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MAESTRO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE A.M.B.

Evaluadora

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE ACUICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MAESTRA EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE A.M.B.



ING. JOVANY MORA
 Director Regional,
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TECNICO DE EVALUACION No. 107-2023

PROYECTO: ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
 PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL

JM/ig

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-116-2023
De 21 de NOVIEMBRE de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, propone realizar el proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”.

Que el día trece (13) de septiembre de 2023, el promotor **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, entidad gubernamental, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE LAU CORTÉS**, con cédula de identidad personal No. **8-168-652**; presentó al Ministerio de Ambiente (**MIAMBIENTE**) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PAOLA QUIEL** y **DAGOBERTO GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-007-2020** e **IRC-006-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA el proyecto en evaluación titulado “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, consiste en la construcción y operación de un centro de atención médica el cual reunirá las condiciones necesarias para suplir la demanda en cuanto a este servicio se refiere y así complementar la oferta de la infraestructura pública de salud en la región. Esta obra comprende una edificación de dos plantas (planta baja y un alto), compuesta por área de servicios de acceso prioritarios para los pacientes (planta baja) y consultorios y áreas administrativas, dichas infraestructuras están segregadas de la siguiente manera: **Nivel 00**: Nivel de acceso a la instalación al Edificio de Atención Médica, dotado de vestíbulo, Elevadores para público (2) y dos escaleras. Se incluyen en este nivel los siguientes Servicios: servicio de urgencias, con acceso para ambulancia y acceso peatonal y farmacia de urgencias, Servicio de Radiología con sus áreas de diagnóstico (Mamografía, Ultrasonido, Rayos X y área administrativa), Servicio de Laboratorio Clínico, con Secciones de Análisis de Hematología, Química, Parasitología, Bacteriología, Serología, Registros Médicos con montacargas para transporte de expedientes, Área de Farmacia, con Depósito de Medicamentos, Cirugía Ambulatoria con dos quirófanos y áreas de recuperación, Central de Esterilización, Cuartos técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos), Edificio de Almacén, Estacionamientos para 100 autos, **Nivel 100**: En este nivel se desarrollarán las áreas de Consulta Externa y Especializada, Odontología, Administración y Salón de Conferencias: Consulta Externa (8 consultorios), Consulta Especializada: Pediatría (2 consultorios), Consulta de Electrocardiograma (1 consultorio), Consulta de Psiquiatría (1 consultorio), Consulta de Psicología (1 consultorio), Programas (7 consultorios), Odontología (4 consultorios), Cuarto de Rx Dental, Salón de Docencia, Dirección Administrativa, Dirección Médica, Sanitarios para

Público y colaboradores, **Instalaciones Anexas:** El proyecto será dotado de los suministros e instalaciones de los siguientes sistemas considerado como instalaciones de apoyo externas: Sistema de Aire Acondicionado Central, Sistema de reserva de agua Contra Incendio e Hidroneumático, Caseta de Desechos Hospitalarios (Desechos sólidos comunes, Punzocortantes y Bioinfecciosos, Gases Clínicos, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Eléctrica y Transformador, Pavimento y circulación exterior.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30376004 Código de Ubicación 4501, en donde el Titular Registral es la Caja de Seguro Social y se ubica en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información descrita en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

Dicho proyecto se desarrollará en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en B/ 21, 049, 623.00 (veintiún Millones cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés balboas con (0/100));

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “...Con los datos proporcionados se generó dos datos puntuales (Descarga, Monitoreo de Agua Superficial), dos alineamientos denominados: *Vía de acceso 1 a la Nueva Policlínica de David con una longitud (0 km + 398.59 m), Vía de acceso 2 a la Nueva Policlínica de David con una longitud (0 km + 509.22 m), dos polígonos, denominados: Polígono general con una superficie (1 ha + 1,999.9 m²), PTAR con una superficie (0 ha + 128.01 m²) el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP...*”;

Coordenadas UTM Datum WgS84, Zona 17P		
Coordenadas del polígono general del proyecto		
Puntos	Este	Norte
1	342102.16	929423.27
2	342119.89	929296.87
3	342230.58	929312.09
4	342230.57	929312.54
5	342197.73	929344.48
6	342213.53	929350.16
7	342212.10	929354.44
8	342188.96	929396.85
9	342200.65	929428.91
10	342201.25	929437.04
Coordenadas de la PTAR		
1	342207.4	929357.0
2	342200.8	929356.1
3	342200.0	929362.3
4	342194.2	929361.5
5	342196.1	929348.0
6	342208.4	929349.7
7	342226.9	929377.6
Descarga	342226.9	929377.6
Coordenadas de Monitoreo de Agua Superficial		
1	342236	929364

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la Nota DRCH-AC-3090-10-2023

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-102-2023**, del 18 de septiembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día **22 de septiembre de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **25 de septiembre de 2023** (ver el expediente correspondiente).

Que el día **21 de septiembre de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se llevará a cabo el proyecto antes mencionado y posteriormente el día 28 de septiembre de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 105-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Que el día **25 de septiembre de 2023**, remite a la Sección de Seguridad Hídrica, la **NOTA-SEIA-126-09-2023**, a través de la cual se le solicita emitir sus comentarios respecto al EsIA para el proyecto antes mencionado; en tanto que el día **27 de septiembre de 2023**, se recibe la Nota **SSHCH-223-2023**, emitida por la Sección de Seguridad Hídrica, a través de la cual emite sus comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente, el día **2 de octubre de 2023**, se elabora la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día **25 de octubre de 2023**, se notifica por escrito el Representante Legal de la empresa promotora.

Por su parte, el día **17 de noviembre de 2023**, la empresa promotora del proyecto, realizo la entrega de las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, (ver expediente administrativo correspondiente),

Posteriormente, el día **17 de noviembre de 2023**, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023** (ver expediente administrativo correspondiente) en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación respectiva, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios vía correo electrónico, el día **20 de noviembre de 2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la información complementaria (NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023), correspondiente al proyecto **“ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, cuyo promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información complementaria y el Informe Técnico respectivo; los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- g) Cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- h) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.

- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Previo inicio de operación, contar con el permiso de descarga de aguas residuales por parte de la entidad competente.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- n) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes
- u) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- w) Presentar, previo inicio de construcción, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable, para las dos (2) vías de acceso con las cuales contará el proyecto propuesto a desarrollarse, como parte de los compromisos adquiridos por el promotor (según las respuestas presentadas a la pregunta 2 de la NOTA-DRCH-AC-3090-10-2023).

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que debe presentar, previo inicio de construcción, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable, para las dos (2) vías de acceso con las cuales contará el proyecto “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca

riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, Representada Legalmente por **ENRIQUE LAU CORTÉS**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR, al promotor **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que la presente Resolución tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **ENRIQUE LAU CORTÉS**, como Representante Legal de la promotora, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 11. NOTIFICAR, a **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, el contenido de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **veintiún (21)** días, del mes de **noviembre**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JEOVANNY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID- PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Tercer Plano: PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL

Cuarto Plano: ÁREA: Polígono general: 1 ha + 1999,9 m²: PTAR: 0 ha + 128.01 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-116-2023 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Recibido por: Paola Quiel
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

4-768-62
Cédula 11- Diciembre - 2023
Fecha



Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

DENISA-DDP-769-2023

Panamá, 24 de noviembre de 2023

Ingeniero
JEOVANY MORA

Director Regional del Ministerio de Ambiente – Chiriquí.
E. S. D.

Respetado Ingeniero Mora:

Por este medio, en mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, decididamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, en esta ocasión nos dirigimos a usted, con el propósito de darnos por notificado de la Resolución que Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: “**ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ESTANTERÍAS DE LA NUEVA POLICLÍNICA ESPECIALIZADA DE DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, que se desarrollará en el corregimiento de David Sur, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 30376004, con código de ubicación 4501, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**

En este sentido, otorgo autorización para retirar dicha Resolución, a los Consultores Ambientales de la empresa Constructora Rigaservices S.A., que mencionaremos a continuación:

Ingeniera Paola Quiel; c.i.p. 4-768-62; teléfono 6234-3445; correo electrónico paoquiel22@hotmail.com.

Licenciado Dagoberto González; c.i.p. 4-744-1105; teléfono 6932-4604; correo electrónico rigo2109@hotmail.com.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General de la Caja de Seguro Social

GACH/WS/MJG/IR/hgc



“ 2023 : AÑO DE RESULTADOS ”





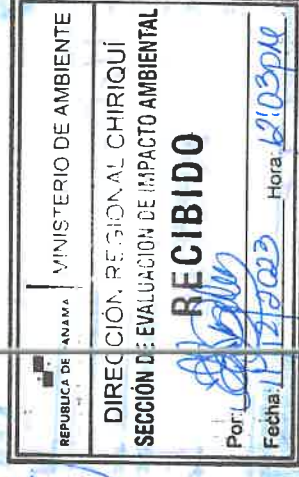
@csspanama



(507) 513-0276



www.css.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Paola Rullely
Quiel Beitia



4-68-62

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F
EXPIRA: 13-AGO-2036



Paola Rullely